



**ÓRDENES EN FICHERO DE TRASPASOS DE
PLANES DE PENSIONES Y PLANES DE
PREVISIÓN ASEGURADOS.**

CUADERNO 234

Junio de 2023



INDICE

1. RESUMEN DE LOS CIRCUITOS POSIBLES Y GRUPOS DE REGISTROS QUE INTERVIENEN EN CADA OPERACIÓN.....	3
2. PROTOCOLO DE INVERCO Y UNESPA. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y ASEGURADORAS.....	3
3. ESTRUCTURA DEL FICHERO	5
3.1. REGISTRO DE CABECERA DE FICHERO	5
3.2. DISEÑO GENÉRICO DE LOS REGISTROS DE DETALLE.....	5
3.3. REGISTROS DE DETALLE DE LAS OPERACIONES	6
3.4. REGISTRO DE TOTAL FICHERO	19
4. ACLARACIÓN DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE ALGUNOS CAMPOS Y DE ALGUNOS ASPECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE LAS OPERACIONES.....	20
4.1. Alineación y relleno de campos.	20
4.2. Campos C, D y G2 de los registros de detalle.....	20
4.3. Campos reservados que no se pueden utilizar.	20
4.4. Aclaración respecto a la devolución de transferencia.....	20
4.5. Número de dato 201	21
4.6. Número de dato 202	30
4.7. Número de dato 203	30
4.8. Número de dato 205 y 208	30
4.9. Número de dato 210	31
4.10. Número de dato 225	34
4.11. Número de dato 226	34
4.12. Número de dato 227	35
4.13. Número de dato 250	35
4.14. Número de dato 251	36



1. RESUMEN DE LOS CIRCUITOS POSIBLES Y GRUPOS DE REGISTROS QUE INTERVIENEN EN CADA OPERACIÓN.

	ENTIDAD DESTINO	ENTIDAD ORIGEN	ENTIDAD DESTINO	ENTIDAD ORIGEN	ENTIDAD DESTINO
	La solicitud es rechazada por la Gestora Origen				
OPER. REG.	SOLICITUD 23 - 24	RECHAZO 23			
	La solicitud es tramitada por la Gestora Origen y la Gestora Destino efectua la inversión				
OPER. REG.	SOLICITUD 23 - 24	TRANSFERENCIA 23 - 24 - 26 - 27 - 28			
	La solicitud es tramitada por la Gestora Origen y la Gestora Destino no puede efectuar la inversión				
OPER. REG.	SOLICITUD 23 - 24	TRANSFERENCIA 23 - 24 - 26 - 27 - 28	DEVOLUCION 23 - 26		
	La solicitud no es tramitada de inmediato por la Gestora Origen porque necesita autorización previa				
OPER. REG.	SOLICITUD 23 - 24	DEMORA 23		RECHAZO 23	
OPER. REG.	SOLICITUD 23 - 24	DEMORA 23		TRANSFERENCIA 23 - 24 - 26 - 27 - 28	
OPER. REG.	SOLICITUD 23 - 24	DEMORA 23		TRANSFERENCIA 23 - 24 - 26 - 27 - 28	DEVOLUCION 23 - 26

2. PROTOCOLO DE INVERCO Y UNESPA. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y ASEGURADORAS.

En los traspasos de derechos consolidados o económicos o provisiones matemáticas regulados por la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y por el Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, cuando los Fondos de Pensiones en que se integren, o ambas gestoras o aseguradoras, sean asociados, respectivamente, de INVERCO o UNESPA, se observará obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- a) El tomador, partícipe o beneficiario comparecerá ante la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar el procedimiento de traspaso ordenando por escrito a dicha entidad que realice, en su nombre y ante la entidad gestora o aseguradora de origen inscrita en la DGSFP, todos los trámites de dicho proceso.

La entidad gestora o aseguradora de destino, bajo su responsabilidad, identificará al tomador, partícipe o beneficiario, o su representante, comprobará su capacidad para ordenar el traspaso y, en su caso, la suficiencia de los poderes. Dicha entidad gestora o aseguradora de destino, asumirá, por estas identificaciones o comprobaciones, las responsabilidades que resultaren de ello, exonerando de responsabilidad a la entidad gestora o aseguradora de origen.

La entidad gestora o aseguradora de destino, conservará la documentación derivada de los anteriores actos y obligaciones a disposición de la entidad gestora o aseguradora de origen, de los depositarios de origen y destino, de los órganos de supervisión correspondientes y, en su caso, de la Inspección Fiscal.

La entidad gestora o aseguradora de destino, se obliga a cumplir las obligaciones propias de la Ley de Protección de Datos.

- b) La entidad gestora o aseguradora de destino comunicará a la citada entidad gestora o aseguradora de origen la iniciación del traspaso y todos los datos establecidos, a este efecto, en el procedimiento habilitado por el SNCE



(Cuaderno 234), que será de obligatoria utilización a partir de que éste sea operativo.

- c) Recibida la anterior comunicación, la entidad gestora o aseguradora de origen procederá a realizar las comprobaciones pertinentes. Si éstas son conformes, realizará el traspaso de la información financiera y fiscal y de los derechos consolidados o económicos o provisiones matemáticas dentro de los plazos que legalmente resulten aplicables.

Si como resultado de las comprobaciones resultare que no se puede realizar el traspaso, se comunicará a la entidad gestora o aseguradora de destino, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, las causas que impiden su realización.

Dichas comunicaciones se efectuarán por el procedimiento establecido en el punto b) anterior.

- d) Cada Entidad Aseguradora que comercialice Planes de Previsión Asegurados deberá designar una Entidad de Depósito (a los efectos del cuaderno 234, se identificará a dicha Entidad de Depósito como “Entidad Depositaria”), a través de la cual se canalizarán todas las solicitudes de traspaso de Planes de Previsión Asegurados en los que dicha Entidad Aseguradora sea Origen.

A estos efectos, se consideran comprobaciones pertinentes las siguientes:

RESPECTO AL PLAN/FONDO ORIGEN O PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO ORIGEN:

1. Identificación correcta del Plan/ Fondo Origen o del número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Origen.

RESPECTO AL PLAN/FONDO DESTINO O PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO DESTINO:

1. Identificación del Plan /Fondo Destino o del número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Destino.
2. CCC del Fondo Destino o de la Entidad Aseguradora Destino.

RESPECTO A LOS DATOS SOBRE TITULARIDAD

1. La titularidad en el Plan Origen o en el Plan de Previsión Asegurado Origen debe coincidir con la comunicada en el Plan Destino o en el Plan de Previsión Asegurado Destino.

RESPECTO A LAS CONDICIONES PARA LA DISPOSICIÓN

1. El ordenante comunicado por la gestora o aseguradora de destino deben tener capacidad de disposición según las condiciones acordadas por los tomadores, partícipes o beneficiarios con la Gestora Origen o Aseguradora Origen.
2. Si el Importe del traspaso solicitado supera el saldo existente se transferirá este último.
3. Embargo, traba judicial o administrativa: se informará a la entidad gestora o aseguradora de destino de su existencia.



3. ESTRUCTURA DEL FICHERO

3.1. REGISTRO DE CABECERA DE FICHERO

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Cabecera de fichero		
TIPO DE INFORMACIÓN				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
A	2	N	Código de registro	Contendrá siempre el valor 21
B	2	N	Código de operación	Contendrá siempre el valor 56
C	10	AN	Libre	
D	12	AN	Libre	
E	3	N	Número de dato	Contendrá siempre el valor 000
F1	1	N	Clave de origen del fichero	1.El fichero ha sido generado por la Entidad Gestora / Aseguradora 2 El fichero ha sido generado por la Entidad Depositaria
F2	9	AN	NIF de la Entidad Gestora / Aseguradora	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La que genera el fichero si el contenido del campo F1 es 1 ▪ La que recibe el fichero si el contenido del campo F1 es 2
F3	4	N	Código de la Entidad Depositaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La que genera el fichero si el contenido del campo F1 es 2 ▪ La que recibe el fichero si el contenido del campo F1 es 1
F4	6	N	Fecha del Fichero	En formato DDMMAA Deberá coincidir con la fecha del intercambio en el SNCE
F5	1	N	Número de orden del fichero	Contendrá un número correlativo, comenzando por el 1, para los diferentes ficheros que se intercambien un mismo día
F6	15	AN	Libre	
G	7	N	Libre	

3.2. DISEÑO GENÉRICO DE LOS REGISTROS DE DETALLE

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Diseño Genérico de los registros		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
A	2	N	Código de registro	23 Datos generales y datos de la solicitud 24 Datos del titular (tomador / partícipe/ beneficiario) 26 Datos de la transferencia 27 Información del Plan de Pensiones o del Plan de Previsión Asegurado 28 Información de las prestaciones del beneficiario
B	2	N	Código de operación	Contendrá siempre el valor 56
C1	9	AN	NIF de la Entidad Gestora o Aseguradora Origen	Diferente de blancos
C2	1	AN	Libre	
D1	9	AN	NIF de la Entidad Gestora o Aseguradora Destino	Diferente de blancos
D2	3	AN	Libre	
E	3	N	Número de dato	Ver los valores posibles en la definición de cada uno de los diferentes tipos de registros
F	36	AN	Información específica de cada registro	Ver su contenido en la definición de cada uno de los diferentes tipos de registros
G1	3	AN	Libre	
G2	4	N	Código Entidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando el fichero lo genera la Entidad Gestora o Aseguradora (campo F1 del registro de cabecera con valor 1) contendrá el código NRBE de la Entidad Depositaria a la que hay que dirigir la operación correspondiente. ▪ Cuando el fichero lo genera la Entidad Depositaria (campo F1 del registro de cabecera con valor 2) contendrá el código de la Entidad Depositaria NRBE de la que se ha recibido la operación correspondiente.



3.3. REGISTROS DE DETALLE DE LAS OPERACIONES

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Datos generales y datos de la solicitud		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
Información genérica de la operación				
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	201
F1	2	N	Clave de la operación	Los valores posibles son los siguientes: 01 Solicitud de traspaso 02 Rechazo de solicitud o demora de solicitud 03 Transferencia 04 Devolución de transferencia
F2	2	N	Motivo del rechazo 1-49 y 99 Información de planes de empleo 90 y 91.	Diferente de cero si clave de operación (23/201/F1) = 2 Los valores posibles son los siguientes: 01 La identificación del Fondo Origen no es correcta. 02 La identificación del Plan de Pensiones Origen o del número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Origen no es correcta. 03 NIF del titular, no existente en el Plan de Pensiones Origen o no tiene Plan de Previsión Asegurado Origen. 04 El porcentaje solicitado desde más de un plan de pensiones destino o desde más de un plan de previsión asegurado destino es mayor que 100% 05 Revocación de la orden de traspaso por el solicitante en la Gestora o Aseguradora Origen. 06 Por lo estipulado en las Especificaciones del Plan de Pensiones o en las condiciones generales o particulares de la póliza del Plan de Previsión Asegurado o Plan de Previsión Social Empresarial. 08 El beneficiario percibe una prestación no movilizable. 09 No figura o es incorrecto el Fondo de Pensiones Destino. 10 No figura el Plan de Pensiones Destino o el número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Destino. 11 No tiene derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida. 12 No tiene derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida. 13 Solicitud en porcentaje. Rechazo por imposibilidad de cálculo. 14 El beneficiario no tiene establecida la forma de cobro solicitada. 15 El titular del plan de empleo o del plan de previsión social empresarial sigue de alta en la empresa. 16 Es beneficiario de un plan de empleo. 17 Error en la cumplimentación del compartimento solicitado. 18 No tiene derechos en el compartimento solicitado. 20. La identificación del número de contrato del plan de pensiones origen no es correcta. 21. Plan destino debe ser Plan de empleo 49. Otros. 90 Plan de Empleo. No se requiere el envío de documentos a la Entidad Gestora Origen. 91 Plan de Empleo. Se requiere el envío de documentación a la Entidad Gestora Origen. 99 Rechazo generado por la Entidad Depositaria.
F3	1	N	Clave de inicio de la transferencia	Diferente de cero si clave de operación (23/201/F1) = 3 y Los valores posibles son los siguientes: 1 Indirecta (con solicitud previa del Fondo Destino o Entidad Aseguradora Destino, a través del SNCE) 2 Sin solicitud previa del Fondo Destino o Entidad Aseguradora Destino, a través del SNCE
F4	6	N	Fecha de emisión de la transferencia original.	Diferente de cero si clave de operación (23/201/F1) = 4 En formato DDMMAA. Coincidirá con la fecha que figuró en el campo "Fecha de emisión de la transferencia" original



INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Traspasos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Datos generales y datos de la solicitud		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
F5	2	N	Motivo de la devolución.	<p>Diferente de cero si clave de operación (23/201/F1) = 4 y Los valores posibles son los siguientes:</p> <p>51 Los datos de la transferencia del registro 23 difieren de forma notable de los incluidos en la solicitud, siendo imposible su imputación al tomador / partícipe / beneficiario.</p> <p>52 Inexistencia o errores en los registros de la información del plan de pensiones o del plan de previsión asegurado (código de registro 27)</p> <p>53 Inexistencia o errores en los registros de la información de las prestaciones de beneficiario (código de registro 28).</p> <p>54 El importe de la transferencia no coincide con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 y anteriores a 01/01/2007.</p> <p>55 El importe del derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a, no coincide con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 y anteriores a 01/01/2007.</p> <p>56 El importe del Derecho consolidado o provisión matemática para contingencias no acaecidas, más el Derecho consolidado o provisión matemática para otras contingencias no acaecidas y más el importe del derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a, no coinciden con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 y anteriores a 01/01/2007.</p> <p>57 El porcentaje de derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida traspasado generada por aportaciones/primas posteriores a 2006 y/o el porcentaje de derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado generado por aportaciones o primas posteriores a 2006, aplicado al importe de derecho consolidado y/o económico o provisión matemática, no es coherente con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondiente a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006.</p> <p>89 Otros.</p>
F6	13	AN	Referencia de la operación	Diferente de blanco salvo que el campo 23/201/F3 tenga el valor "2", en este caso irá a espacios
F7	1	AN	Ingresos partícipe superiores a 60.000 €	<p>Este campo se debe rellenar cuando 23/201/F1 = 03</p> <p>Si el plan origen es 2 o 5, los valores posibles son los siguientes:</p> <p>S = cliente ingresos superiores a 60.000 €</p> <p>N = cliente ingresos iguales o inferiores a 60.000 €</p> <p>Vacío = se entenderá que el cliente tiene ingresos superiores a 60.000 €</p>
F8	1	N	Identificación tipología plan Destino	<p>Este campo se debe rellenar cuando 23/201/F1 = 01</p> <p>Los valores posibles son los siguientes:</p> <p>1 = PPI (Plan Individual)</p> <p>2 = PPE/PPPCE (plan de pensiones de empleo / plan de pensiones de promoción conjunta de empleo)</p> <p>3 = PPAso (Plan de pensiones asociado)</p> <p>4 = PPESA (Plan de pensiones de empleo simplificado autónomos)</p> <p>5 = PPES (Plan de pensiones de empleo simplificado)</p> <p>6 = PPA (Plan de Previsión Asegurado)</p>
F9	8	AN	Libre	



INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Datos generales y datos de la solicitud		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
			Información económica relativa a la definición del traspaso	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	202
F1	1	N	Tipo de solicitud	Los valores posibles son los siguientes: 1 Traspaso total 2 Traspaso parcial
F2	1	N	Tipo de traspaso	Diferente de cero si tipo de solicitud (23/202/F1) = 2 y Los valores posibles son los siguientes: 1 Importe 2 Porcentaje 3 Participaciones
F3	12	N	Traspaso solicitado en importe	Diferente de cero si tipo de traspaso (23/202/F2) = 1 Últimas dos posiciones decimales
F4	5	N	Traspaso solicitado en porcentaje	Diferente de cero si tipo de traspaso (23/202/F2) = 2 Últimas 3 posiciones decimales
F5	14	N	Traspaso solicitado en participaciones	Diferente de cero si tipo de traspaso (23/202/F2) = 3 Últimas 8 posiciones decimales
F6	3	AN	Libre	
			Información del CCC del Fondo Destino o de la Entidad Aseguradora Destino a donde se destinará la transferencia resultante de la solicitud de traspaso	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	203
F1	20	N	CCC del Fondo Destino o de la Entidad Aseguradora Destino	Diferente de ceros, completo y técnicamente correcto
F2	4	N	NRBE de la entidad depositaria de la cuenta del Fondo Origen o de la Entidad Aseguradora Origen	Diferente de ceros
F3	10	AN	Reservado SNCE	
F4	2	AN	Libre	
			Información relativa a la identificación de la Gestora Origen o Entidad Aseguradora Origen.	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	204
F1	9	AN	NIF de la Gestora Origen o Entidad Aseguradora Origen	Diferente de blanco
F2	10	AN	Código DGSFP de la Gestora Origen o Entidad Aseguradora Origen	Diferente de blanco
F3	17	AN	Libre	



inverco

Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones

			Información relativa a la identificación del Plan de Pensiones Origen o del número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Origen.	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	205
F1	10	AN	Código DGSFP del Plan de Pensiones Origen o NPPA en el caso de que el origen sea un Plan de Previsión Asegurado	Diferente de blanco. En el caso de que el origen sea un Plan de Previsión Asegurado, contendrá siempre el literal NPPA.
F2	26	AN	Número de contrato o certificado del Plan de Pensiones Origen o número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Origen	

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Datos generales y datos de la solicitud		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
			Información relativa a la identificación del Fondo de Pensiones Origen o Entidad Aseguradora Origen.	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	206
F1	9	AN	NIF del Fondo de Pensiones Origen o de la Entidad Aseguradora Origen	Diferente de blanco
F2	10	AN	Código DGSFP del Fondo Pensiones Origen o de la Entidad Aseguradora Origen	Diferente de blanco
F3	17	AN	Libre	



inverco

Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Datos generales y datos de la solicitud		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
			Información relativa a la identificación de la Gestora Destino o Entidad Aseguradora Destino.	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	207
F1	9	AN	NIF de la Gestora Destino o de la Entidad Aseguradora Destino	Diferente de blanco
F2	10	AN	Código DGSFP de la Gestora Destino o de la Entidad Aseguradora Destino	Diferente de blanco
F3	17	AN	Libre	
			Información relativa a la identificación del Plan de Pensiones Destino o del número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Destino.	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	208
F1	10	AN	Código DGSFP del Plan de Pensiones Destino o NPPA en el caso de que el destino sea un Plan de Previsión Asegurado	Diferente de blanco. En el caso de que el destino sea un Plan de Previsión Asegurado, contendrá siempre el literal NPPA.
F2	26	AN	Número de póliza del Plan de Previsión Asegurado destino	Diferente de blanco si el destino es un Plan de Previsión Asegurado 23/208/F1 = NPPA. En blanco si el destino es un Plan de Pensiones
			Información relativa a la identificación del Fondo de Pensiones Destino o Entidad Aseguradora Destino.	
A	2	N	Código de registro	23
E	3	N	Número de dato	209
F1	9	AN	NIF del Fondo de Pensiones Destino o de la Entidad Aseguradora Destino	Diferente de blanco
F2	10	AN	Código DGSFP del Fondo de Pensiones Destino o de la Entidad Aseguradora Destino	Diferente de blanco
F3	17	AN	Libre	



inverco

Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Datos del titular (tomador / participe / beneficiario)		
<ul style="list-style-type: none"> Sólo existirán registros de este tipo si la clave de operación (23/201/F1)= 1 ó 3 				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
Información del titular (tomador / participe / beneficiario)				
A	2	N	Código de registro	24
E	3	N	Número de dato	210
F1	1	N	Indicador del tipo de derecho o provisión matemática	Los valores posibles son los siguientes: 1 Derechos consolidados o Provisión matemática por contingencia no acaecida 2 Derechos económicos o Provisión matemática por contingencia acaecida 3 Derechos consolidados y económicos o Provisión matemática por contingencia no acaecida y acaecida.
F2	6	N	Número de aportaciones o primas vigentes de las que se derivan los derechos objetos del traspaso	Diferente de cero si 23/201/F1 = 03. Se informará en este campo del total de número de aportaciones o primas vigente del código de registro tipo 27, número de dato 227 y campo F1 incluidos en la transferencia.
F3	9	AN	NIF del solicitante y titular	Diferente de blanco
F4	2	N	Forma de cobro establecida, en el Plan de Pensiones Origen o en el Plan de Previsión Asegurado Origen, de la cual se solicita el traspaso.	Diferente de cero si 24/210/F1 = 2 ó 3. Los valores posibles son: 01. Todas las formas de cobro – todo el derecho económico. 02. Capital Diferido. 03. Renta Financiera. 04. Pagos sin periodicidad regular
F5	1	AN	Información de que el derecho Consolidado o Provisión matemática por contingencia no acaecida y/o Económico o Provisión matemática por contingencia acaecida traspasado se deriva en todo o en parte de aportaciones o primas posteriores al año 2006.	Diferente de blanco si la clave de operación 23/201/F1 = 03 S= Si tiene aportaciones / primas posteriores N= No tiene aportaciones / primas posteriores
F6	5	N	Porcentaje de Derecho Consolidado o Provisión matemática por contingencia no acaecida traspasado generado por aportaciones / primas posteriores a 2006.	Diferente de blanco si 24/210/F1 = 1 ó 3 y la clave de operación 23/201/F1 = 03, y el indicador 24/210/F5 =S Formato 3 enteros y dos decimales, admite valor cero.
F7	5	N	Porcentaje de Derecho Económico o Provisión matemática por contingencia acaecida traspasado generado por aportaciones / primas posteriores a 2006.	Diferente de blanco si 24/210/F1 = 2 ó 3 y la clave de operación 23/201/F1 = 03, y el indicador 24/210/F5 =S Formato 3 enteros y dos decimales, admite valor cero.
F8	1	N	Compartimento solicitado.	Diferente de blanco si 23/201/F1= 01 1. Compartimento derivado de aportaciones o primas anteriores a 2007. 2. Compartimento derivado de aportaciones o primas posteriores a 2006. 3. De ambos compartimentos (traspaso total). Con la misma distribución de compartimentos del Plan de Pensiones Origen o del Plan de Previsión Asegurado Origen (traspaso parcial).
F9	6	N	Aportaciones realizadas por el Participe autónomo en el año, a su PPESA, PPES o PPPCE	Este campo se debe rellenar solo cuando 23/201/F1= 03 Diferente de cero si Indicador de aportaciones realizadas en el año 26/216/F7 = 1
Información del titular (tomador / participe / beneficiario)				
A	2	N	Código de registro	24
E	3	N	Número de dato	211
F1	36	AN	Apellidos y nombre del solicitante y titular.	Diferente de blanco



INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Datos de la transferencia		
<ul style="list-style-type: none"> Sólo existirán registros de este tipo si la clave de operación (23/201/F1) = 3 ó 4 				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
A	2	N	Código de registro	26
E	3	N	Número de dato	215
F1	6	N	Fecha de emisión de la transferencia o de la devolución de transferencia.	Diferente de cero
F2	4	N	NRBE de la Entidad Ordenante	Diferente de cero
F3	4	N	Oficina ordenante	Diferente de blanco
F4	20	N	CCC de la cuenta del Fondo Origen o de la Entidad Aseguradora Origen	Sólo se cumplimentará si 21/000/F1 =1 y 23/201/F1=3
F5	2	AN	Libre	
A	2	N	Código de registro	26
E	3	N	Número de dato	216
F1	12	N	Importe de la transferencia o devolución	Diferente de cero
F2	4	N	NRBE de la Entidad beneficiaria	Diferente de cero
F3	4	N	Oficina beneficiaria	Diferente de blanco
F4	4	AN	Reservado SNCE	
F5	1	N	Indicador de Aportaciones / primas realizadas por el Partícipe / Tomador en el año a su Plan de Pensiones de Empleo / Plan de Previsión Social Empresarial	Diferente de cero si la clave de operación 23/201/F1 = 03 y el Indicador de aportaciones realizadas en el año (27/225/F11) =1 1= Sí ha realizado aportaciones a su Plan de Empleo / Plan de Previsión Social Empresarial 2= No ha realizado aportaciones a su Plan de Empleo / Plan de Previsión Social Empresarial
F6	7	N	Aportaciones / primas realizadas por el Partícipe / Tomador en el año a su Plan de Pensiones de Empleo / Plan de Previsión Social Empresarial	Diferente de cero si Indicador de aportaciones realizadas en el año 26/216/F5 = 1
F7	1	N	Indicador de aportaciones realizadas por el Partícipe autónomo en el año, a su PPESA, PPES o PPPCE	Este campo se debe rellenar solo cuando 23/201/F1= 03 Los valores posibles son los siguientes: 1= Sí ha realizado aportaciones a su PPESA, PPES o PPPCE 2= No ha realizado aportaciones a su PPESA, PPES o PPPCE
F8	4	AN	Libre	



INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN	Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados			
TIPO DE REGISTRO	Detalle			
TIPO DE INFORMACIÓN	Información del Plan de Pensiones o del Plan de Previsión Asegurado			
<ul style="list-style-type: none"> Sólo existirán registros de este tipo si la clave de operación (23/201/F1) = 3 El registro de dato 226 es obligatorio cuando sea exigible de acuerdo con lo cumplimentado en la información genérica del plan traspasado. Los registros de datos 230 y 231 sólo se enviarán si el campo F2 del registro de dato 225 es diferente de cero Habrán tantos bloques de registros 230 y 231, con igual información en el campo F1, como sea el contenido del campo F2 del registro de dato 225. Habrán tantos bloques de registros 227, con identificación correlativa del número de aportación o prima vigente de las que se derivan los derechos del traspaso se informen en 24/210/F2. El registro de dato 227 y 228 es de cumplimentación obligatoria. El registro de dato 240 sólo se enviará si el campo F1 del registro de dato 210 = 2 ó 3 Habrán tantos bloques de registros 245 y 246, con igual información en el campo F1, como sea el contenido del campo F1 del registro de dato 225. 				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
			Información genérica del plan traspasado.	
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	225
F1	1	N	Indicador de embargo, traba judicial o administrativa	Los valores posibles son los siguientes: 0 No tiene embargo 1 a 9 Número de embargos o trabas
F2	2	N	Número de aportantes al plan de minusválido	
F3	6	N	Fecha de la primera aportación o prima al sistema de planes de pensiones o al de planes de previsión asegurados	Diferente de blanco Formato DDMMAA
F4	1	N	Indicador de que el plan es de minusválido.	Los valores posibles son los siguientes: 1 Plan de persona no minusválida 2 Plan de minusválido
F5	6	N	Fecha de minusvalía. Formato DDMMAA.	Diferente de cero si 27/225/F4 es igual a 2
F6	1	N	Indicador de derechos consolidados o provisión matemática para otras contingencias no acaecidas	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí tiene. 2 No tiene.
F7	4	N	Contingencias producidas	Diferente de cero si 27/225/F6 =1
F8	1	N	Indicador de que el partícipe o tomador está en situación de cobro de un supuesto de liquidez.	Los valores posibles son los siguientes: 1 No 2 Sí
F9	1	N	Indicador de aportaciones o primas anteriores a la definición del plan como minusválido.	Diferente de cero si Indicador de que el plan es de minusválido (27/225/F4) = 2 1 No 2 Sí
F10	10	N	Derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida perteneciente a aportaciones o primas anteriores a la definición del plan como minusválido.	Diferente de cero si indicador de aportaciones o primas anteriores a la definición del plan como minusválido (27/225/F7) = 2
F11	1	N	Indicador de aportaciones o primas realizadas en el año.	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí tiene. 2 No tiene.
F12	1	N	Indicador de contribuciones realizadas por el promotor en el año	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí tiene. 2 No tiene. (Siempre en el caso de Planes de Previsión Asegurados)
F13	1	N	Indicador de complemento de traspaso	Los valores posibles son los siguientes: 1 No 2 Sí



Información económica del plan traspasado relativa a las aportaciones o primas.				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	226
F1	7	N	Aportaciones / primas realizadas por el partícipe / tomador en el año.	Diferente de cero si Indicador de aportaciones realizadas en el año (27/225/F11) =1
F2	7	N	Contribuciones realizadas por el promotor en el año.	Diferente de cero si Indicador de contribuciones realizadas por el promotor en el año (27/225/F12) =1
F3	10	N	Derecho consolidado o provisiones matemáticas para otras contingencias no acaecidas	Diferente de cero si indicador de derechos consolidados o provisión matemática para otras contingencias no acaecidas (27/225/F6) =1
F4	10	N	Derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a	Diferente de cero si el indicador del tipo de derecho o provisión matemática (24/210/F1) es igual a 2 o 3.
F5	2	N	Año en el que se realizan las aportaciones/primas por el partícipe /tomador o contribuciones realizadas por el promotor en el año	Diferente de cero si Indicador de aportaciones realizadas en el año (27/225/F11) =1 o Diferente de cero si Indicador de contribuciones realizadas por el promotor en el año (27/225/F12) =1. Formato AA.
Información relativa a la cuantía de las aportaciones o primas de las que se derivan los derechos o provisiones objeto de traspaso y de las fechas en que se hicieron efectivas.				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	227
F1	5	N	Número de aportación o prima vigente	≠ ∅. Serán correlativos empezando con el número 1.
F2	8	N	Fecha de la aportación o prima vigente	Diferente de cero, formado DDMMAAAA.
F3	1	N	Indicador de procedencia de los derechos o provisión del traspaso	Valores posibles: 1 De aportaciones realizadas por el partícipe/asegurado 2 De aportaciones realizadas por el promotor/tomador no asegurado
F4	1	N	Indicador del tipo de Derecho al que pertenece la aportación o prima	Valores posibles: 1. Derecho consolidado o provisión matemática para contingencias no acaecidas. 2. Derecho consolidado o provisión matemática para otras contingencias no acaecidas. Derecho económico o provisión matemática para contingencia acaecida.
F5	10	N	Derechos o provisiones de la aportación o prima vigente traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006.	Diferente de cero si 27/227/F2 es diferente a 31/12/2015.
F6	10	N	Derechos o provisiones de la aportación o prima vigente traspasada correspondientes a aportaciones o primas anteriores a 01/01/2007.	Diferente de cero si 24/210/F5 = N
F7	1	AN	Libre	
Datos de disposiciones anticipadas con al menos diez años de antigüedad				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	228
F1	1	N	Indicador de que el titular ha cobrado por disposición anticipada con reducción fiscal	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí ha cobrado 2 No ha cobrado
F2	4	N	Año más antiguo de pago por disposición anticipada con reducción fiscal	Diferente de cero si el indicador de que el titular ha cobrado por disposición anticipada con reducción fiscal (27/228/F1) = 1
F3	1	N	Indicador de que el titular ha cobrado por disposición anticipada en el año actual	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí ha cobrado 2 No ha cobrado
F4	4	N	Año actual en el que el titular ha cobrado por disposición anticipada	Diferente de cero si el indicador de que el titular ha cobrado por disposición anticipada en el año (27/228/F3)= 1. Este año hará referencia a la información del importe que se traslada en el registro 27/228/F5.Formato AAAA.
F5	10	N	Importe acumulado cobrado por disposición anticipada en el año actual	Diferente de cero si el indicador de que el titular ha cobrado por disposición anticipada en el año (27/228/F3) = 1. Este año hará referencia a la información del año al que se remite información en el campo 27/228/F4.



inverco

Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones

F6	16	AN	Libre	
----	----	----	-------	--

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Información del Plan de Pensiones o del Plan de Previsión Asegurado		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
			Información relativa al aportante al plan de minusválido.	
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	230
F1	2	N	Número del aportante.	Diferente de cero
F2	9	AN	NIF del aportante	Diferente de blanco
F3	12	N	Derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida perteneciente a las aportaciones o primas realizadas totales	Diferente de cero
F4	1	N	Indicador de aportaciones o primas en el año de aportantes a minusválidos	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí tiene. 2 No tiene
F5	12	N	Aportaciones o primas realizadas en el año	Diferente de cero si Indicador de aportaciones o primas en el año de aportantes a minusválidos $(27/230/F4) = 1$
			Información relativa al aportante al plan de minusválido.	
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	231
F1	2	N	Número del aportante.	$\neq \emptyset$
F2	34	AN	Apellidos y nombre	Diferente de blanco



			Información del plan con derechos económicos o con provisión matemática por contingencia acaecida.	
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	240
F1	2	N	Número de formas de cobro que definen la prestación	Si el beneficiario no tiene definidas formas de cobro se cumplimentará con cero.
F2	1	N	Libre	
F3	1	N	Indicador de que el beneficiario ha cobrado en forma de capital en el plan de pensiones o plan de previsión asegurado traspasado o en cualquier otro plan de pensiones o plan de previsión asegurado que conozca la gestora o Aseguradora origen.	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí ha cobrado 2 No ha cobrado
F4	4	N	Año del pago más antiguo, por disposiciones anteriores de capital para la contingencia acaecida, de todos los planes de pensiones gestionados por la Gestora Origen o de todos los Planes de Previsión Asegurados de la Entidad Aseguradora Origen. Si es posterior a 31.12.98 corresponderá al pago más antiguo al que se haya aplicado la reducción fiscal. No se consideran los pagos realizados por la D.A.13ª de la ley 40/98.	Diferente de cero si Indicador de que el beneficiario ha cobrado en forma de capital en el plan traspaso o en cualquier otro plan que conozca la Gestora o Entidad Aseguradora origen (27/240/F3) = 1
F5	2	N	Contingencia acaecida por la que cobra la prestación informada (última acaecida). Dos posiciones por contingencia	Los valores posibles son los siguientes: 1 Jubilación 2 Invalidez total 3 Invalidez absoluta 4 Gran invalidez 5 Fallecimiento 6 Agravamiento del grado de minusvalía 7 Fallecimiento del cónyuge o de uno de los parientes hasta el 3º grado. 8 Jubilación de uno de los parientes hasta 3º grado 9 Gran Dependencia o Dependencia Severa 10 Jubilación parcial. 11 Sin posibilidad de acceso a la jubilación. 12 Anticipo de jubilación. 13 Anticipo de jubilación por ERE.
F6	8	N	Fecha de contingencia	Diferente de cero En formato DDDMMAAA
F7	1	AN	Indicador de que el beneficiario ha empezado el cobro de la prestación en algún plan de pensiones o Plan de Previsión Asegurado.	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí ha cobrado 2 No ha cobrado
F8	6	N	Fecha del primer pago de prestación de cualquier plan de pensiones o Plan de Previsión Asegurado del beneficiario.	Diferente de cero si Indicador de que el beneficiario ha empezado el cobro en el plan traspasado o en cualquier otro plan que conozca la Gestora o Entidad Aseguradora origen (27/240/F7) = 1 En formato DDDMMAA
F9	11	N	Libre	



INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Detalle		
TIPO DE INFORMACIÓN		Información del Plan de Pensiones o del Plan de Previsión Asegurado		
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
			Información relativa a un plan de pensiones o plan de previsión asegurado con embargo, traba judicial o administrativa	
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	245
F1	1	N	Número de embargo, traba judicial o administrativa.	
F2	35	AN	Autoridad competente que decreta el embargo.	Diferente de blanco
			Continuación de la información relativa a un plan de pensiones o plan de previsión asegurado con embargo, traba judicial o administrativa	
A	2	N	Código de registro	27
E	3	N	Número de dato	246
F1	1	N	Número de embargo, traba judicial o administrativa.	
F2	8	N	Fecha de comunicación del embargo	Diferente de blanco en formato DDMMAAAA
F3	27	AN	Identificación de la demanda	Diferente de blanco



INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN	Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados			
TIPO DE REGISTRO	Detalle			
TIPO DE INFORMACIÓN	Información de las prestaciones del beneficiario			
<ul style="list-style-type: none"> Sólo existirán registros de este tipo si la clave de operación (23/201/F1)= 3 y el número de formas de cobro que definen la prestación (27/240/F1) es diferente de cero. Habrán tantos bloques de registros 250 y 251, con igual información en el campo F1, como sea el valor del campo F1 del registro de dato 240. 				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
Información relativa a la forma de cobro de la prestación.				
A	2	N	Código de registro	28
E	3	N	Número de dato	250
F1	2	N	Número de forma de cobro	Diferente de cero
F2	1	N	Indicador de tipo de forma de cobro	Los valores posibles son los siguientes: 1 Capital 2 Renta Financiera. 3 La forma de cobro en renta financiera no se adapta al modelo establecido en el cuaderno 234. 4 Pagos sin periodicidad regular
F3	1	N	Indicador de la forma en la que se expresa el tipo de forma de cobro	Los valores posibles son los siguientes: 1 Importe asignado a la forma de cobro 2 No hay definido importe (Remanente)
F4	10	N	Importe: <ul style="list-style-type: none"> En capital se refiere al importe a pagar en forma de capital único. En rentas el importe de derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida asignado a la forma de cobro de renta. En pagos sin periodicidad regular el importe de derecho económico asignado a la forma de cobro 	Diferente de cero si Indicador de la forma en la que se expresa el tipo de forma de cobro (28/250/F3) =1
F5	9	N	Importe de la renta financiera correspondiente al último abono. Consultar las normas para su cumplimentación	Diferente de cero si el indicador de tipo de forma de cobro (28/250/F2)=2
F6	6	N	Importe consumido de la exención fiscal correspondiente a minusválidos que cobran en forma de RENTA FINANCIERA	Diferente de cero si Indicador de que el plan es de minusválido (27/225/F4) = 2 y si Indicador de tipo de forma de cobro (28/250/F2)= 2
F7	1	N	Indicador de beneficiarios	Los valores posibles son los siguientes: 1 No tiene beneficiarios específicos designados. 2 Si tiene beneficiarios específicos designados.
F8	1	N	Indicador de que el derecho asignado a la forma de cobro se deriva todo o en parte de aportaciones o primas posteriores a 2006	Los valores posibles son los siguientes: 1 Sí 2 No
F9	5	N	Porcentaje del derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida asignado a la forma de cobro que se deriva de aportaciones o primas posteriores a 2006	Diferente de cero si el indicador de tipo de forma de cobro (28/250/F8)=1
Información relativa a la forma de cobro de la prestación.				
A	2	N	Código de registro	28
E	3	N	Número de dato	251
F1	2	N	Número de forma de cobro.	Diferente de cero
F2	6	N	Fecha de abono del CAPITAL	Diferente de cero si Indicador de tipo de forma de cobro (28/250/F2) =1
F3	6	N	Fecha del próximo abono de la RENTA	Diferente de cero si Indicador de tipo de forma de cobro (28/250/F2) =2
F4	6	N	Fecha del último pago de la RENTA	DDMMAA
F5	2	N	Número de pagos que se realizan en un año (Periodicidad del pago de la RENTA)	Diferente de cero si Indicador de tipo de forma de cobro (28/250/F2) =2
F6	1	N	Tipo de revalorización	Diferente de cero si Indicador de tipo de forma de cobro (28/250/F2) =2 y Los valores posibles son los siguientes: 1 Constante 2 Geométrico 3 Aritmético 4 IPC
F7	10	N	Revalorización	Diferente de cero si Tipo de revalorización (28/251/F6) = 2 ó 3 ó 4 <ul style="list-style-type: none"> Geométrico se indicará el porcentaje las últimas tres



INVERCO – CUADERNO 234				
				posiciones son decimales. • Aritmético se indicará la razón de crecimiento, las últimas dos posiciones decimales.
F8	2	N	Mes en el que se aplica la revalorización	Diferente de cero si Tipo de revalorización = $(28/251/F6) = 2$ ó 3 ó 4
F9	1	AN	Libre	

3.4. REGISTRO DE TOTAL FICHERO

INVERCO – CUADERNO 234				
TIPO DE OPERACIÓN		Trasposos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados		
TIPO DE REGISTRO		Total Fichero		
TIPO DE INFORMACIÓN				
CAMPO	LONG.	FORMATO	CONTENIDO	VALORES POSIBLES / VERIFICACIONES
A	2	N	Código de registro	Contendrá siempre el valor 29
B	2	N	Código de operación	Contendrá siempre el valor 56
C	10	AN	Libre	
D	12	AN	Libre	
E	3	N	Número de dato	Contendrá siempre el valor 999
F1	9	AN	NIF de la Sociedad Gestora / Aseguradora	Igual contenido que el campo F2 del registro de cabecera del fichero
F2	4	N	Código de la Entidad Depositaria	Igual contenido que el campo F3 del registro de cabecera del fichero
F3	5	N	Número de operaciones	
F4	6	N	Número de registros	
F5	12	N	Suma de los importes de las transferencias	Suma del contenido del campo F1 de los registros de código de registro 26 y de código de dato 216
G	7	N	Libre	



4. ACLARACIÓN DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE ALGUNOS CAMPOS Y DE ALGUNOS ASPECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE LAS OPERACIONES.

4.1. Alineación y relleno de campos.

Los campos alfanuméricos se alinearán siempre a la izquierda y se rellenarán a blancos la zona de la derecha no ocupada. Sólo en el caso de los campos referidos a NIF se rellenarán con ceros a la izquierda para completar las 9 posiciones.

Los campos numéricos se alinearán siempre a la derecha y se rellenará a ceros la zona de la izquierda no ocupada.

4.2. Campos C, D y G2 de los registros de detalle.

En los campos C y D de los registros de detalle se identificará, respectivamente, a la Entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen del traspaso, donde el cliente tiene invertidos sus fondos o provisiones matemáticas, y a la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino del traspaso, donde los quiere situar. La información que identifica tanto al Origen como al Destino permanece inamovible para todas las posibles operaciones (solicitud, rechazo o demora, transferencia y devolución de transferencia) que se pueden dar en el traspaso.

Para las operaciones de solicitud y devolución el contenido del campo G2 de los registros de detalle será idéntico al contenido del campo 23/203/F2.

Para las operaciones de rechazo y transferencia el contenido del campo G2 de los registros de detalle será idéntico a las 4 primeras posiciones del CCC recogido en el campo 23/203/F1.

4.3. Campos reservados que no se pueden utilizar.

- Como consecuencia del principio adoptado de guardar la máxima similitud entre el diseño del fichero SNCE y el del cuaderno 234, no se podrán utilizar una serie de campos que quedarán reservados.
 - Número de dato 203 campo F3.
 - Número de dato 216 campo F4.

4.4. Aclaración respecto a la devolución de transferencia.

- Si la devolución ha sido efectuada por la Entidad Depositaria Destino por problemas que impidan su abono en la cuenta del fondo o de la Entidad Aseguradora, dicha devolución no será informada a la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino a través del cuaderno 234, salvo acuerdos internos entre las propias entidades depositarias y gestoras o aseguradoras para las operaciones en las que sea posible.

La Entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen recibirá de su Entidad Depositaria, la información de la devolución a través del cuaderno 234. En el campo F5 - motivo de devolución del número de dato 201 figurará el motivo de devolución asignado por la Entidad Depositaria Destino que ordenó dicha devolución.



- Cuando la Entidad Depositaria Destino haya efectuado el abono, en la cuenta del Fondo de Pensiones Destino o de la Entidad Aseguradora Destino, de una transferencia recibida, la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino decidiese su devolución, se cumplimentará el motivo de devolución en el campo F5 – motivo de devolución del número de dato 201, tal y como se venía efectuando hasta el momento.

Como consecuencia de la devolución anterior, la Entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen conocerá que la devolución ha sido ordenada por la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino, a través del cuaderno 234 que remita la Entidad Depositaria Origen, porque en el campo F5 – motivo de devolución del número de dato 201 figurará siempre 05 (orden del beneficiario) y conocerá el motivo de devolución de la misma porque se traslada al campo F2 – motivo de devolución el asignado por la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino.

- Si la Entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen recibe una devolución de transferencia sólo cabe la posibilidad de remitir una nueva transferencia, es decir, no se pueden realizar rechazos de devolución de transferencias. Dicha transferencia se deberá iniciar con la misma referencia de solicitud.

4.5. Número de dato 201

- El campo de referencia servirá para que la entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino pueda casar o cruzar toda la información de la operación en cuestión, es en definitiva, un campo clave de identificación, que existirá siempre. Deberá ser único por gestora o aseguradora, es decir, habrá de ser distinta para cada solicitud que se tramite.
- Cuando el motivo de rechazo sea “49.Otros” la Gestora Origen o Aseguradora Origen deberá informar por otros medios de la causa del mismo (correo electrónico, correo ordinario, etc.). En estas comunicaciones siempre se informará de la referencia de la solicitud.
- Cuando el motivo de devolución de transferencia sea “89.Otros” la Gestora Destino o Aseguradora Destino deberá informar por otros medios de la causa del mismo (correo electrónico, correo ordinario, etc.). En estas comunicaciones siempre se informará de la referencia de la solicitud.
- Cuando se reciba una operación de devolución de transferencia (F1=4) en el campo F5-motivo de devolución figurará 05 (orden del beneficiario) y en el campo F2- motivo de rechazo figurará el motivo que asignó la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino, que será uno de los siguientes: 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 ó 89.
- **Motivos que pueden provocar la Devolución de la Transferencia:**
 - **54. El importe de la transferencia no coincide con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 y anteriores a 01/01/2007.**



La entidad destino podrá devolver la transferencia si, el importe de la transferencia (26/216/F1) no coincide con la suma de los importes de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 (27/227/F5) y anteriores a 01/01/2007 (27/227/F6).

Esta validación se realizará de forma prioritaria sobre el resto de validaciones.

- **55. El importe del derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a, no coincide con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 y anteriores a 01/01/2007.**

La entidad destino podrá devolver la transferencia si, siendo el indicador de tipo de derecho o provisión matemática (24/210/F1) igual a 2, el Derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a (27/226/F4), no coincide con la suma de los importes de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada (27/227/F4 =3) correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 (27/227/F5) y anteriores a 01/01/2007 (27/227/F6).

- **56. El importe del Derecho consolidado o provisión matemática para contingencias no acaecidas, más el Derecho consolidado o provisión matemática para otras contingencias no acaecidas y más el importe del derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a, no coinciden con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 y anteriores a 01/01/2007.**

La entidad destino podrá devolver la transferencia si, siendo el indicador de tipo de derecho o provisión matemática (24/210/F1) igual a 3,

- el importe del Derecho consolidado o provisión matemática para otras contingencias no acaecidas (27/226/F3) no coincide con la suma de los importes de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada (27/227/F4=2) correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 (27/227/F5) y anteriores a 01/01/2007 (27/227/F6), y/o
- el importe del Derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a (27/226/F4), no coincide con la suma de los importes de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada (27/227/F4=3) correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 (27/227/F5) y anteriores a 01/01/2007 (27/227/F6), y/o
- el importe del Derecho consolidado o provisión matemática para contingencias no acaecidas, resultado de realizar la diferencia entre el importe de la transferencia o devolución (26/216/F1) y el Derecho consolidado o provisiones matemáticas para otras contingencias (27/226/F3) y el Derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a (27/226/F4), no coincide con la suma de los importes de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada (27/227/F4=1) correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 (27/227/F5) y anteriores a 01/01/2007 (27/227/F6).



- **57. El porcentaje de derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida traspasado generada por aportaciones/primas posteriores a 2006 y/o el porcentaje de derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado generado por aportaciones o primas posteriores a 2006, aplicado al importe de derecho consolidado y/o económico o provisión matemática, no es coherente con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondiente a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006.**

La entidad destino podrá devolver la transferencia si, siendo el indicador que el Derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida y/o económico por contingencia acaecida traspasado se deriva en todo o parte de aportaciones o primas posteriores al 2006 (24/210/F5=S),

- el porcentaje de derecho consolidado o provisión matemática para otras contingencias no acaecidas traspasado generado por aportaciones o primas posteriores a 2006 (24/210/F6) aplicado a la diferencia entre el importe de la transferencia (26/216/F1) y el Derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a (27/226/F4); no coincide con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada (27/227/F4=1 y 2) correspondiente al derecho consolidado para contingencias no acaecidas y para otras contingencias no acaecidas, correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 (27/227/F5) y/o,
 - el porcentaje de derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado generado por aportaciones o primas posteriores a 2006 (24/210/F7) aplicado al importe del Derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida traspasado/a (27/226/F4) no coincide con el importe total de Derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada (27/227/F4=3) correspondiente al derecho económico o provisión matemática para contingencia acaecida correspondientes a aportaciones o primas posteriores a 31/12/2006 (27/227/F5).
-
- Es preciso resaltar que lo deseable es que existan el mínimo de rechazos automáticos de solicitudes posibles por defecto en el cumplimiento de los datos del fondo y plan de destino. Es conveniente en estos casos ponerse en contacto con la gestora destino o aseguradora destino para intentar solucionar los casos que se presenten sin necesidad de idas y vueltas de las solicitudes.
 - En caso de rechazo de una solicitud, la entidad gestora destino o aseguradora destino una vez solucionados los errores, si procede nuevamente el envío de la misma, se realizará con un nuevo número de referencia.



- **MOTIVOS DE RECHAZO.**

- El rechazo de una solicitud de traspaso debe realizarse de forma inmediata, dos días naturales después de la recepción de la solicitud parecen suficientes.
- Cuando una gestora o aseguradora reciba una solicitud de un plan de pensiones destino que no figure en su fichero, no será nunca motivo de rechazo, la gestora o aseguradora que recepcione la operación deberá ponerse en contacto con la otra para aportar la información necesaria con el fin de incorporar dicho plan de pensiones a su fichero. Cuando una gestora o aseguradora reciba una solicitud de un plan de previsión asegurado destino, no será necesario consultar ningún fichero, dado que el plan de previsión asegurado estará perfectamente identificado a través de los datos de la Entidad Aseguradora y del número de póliza del Plan de Previsión Asegurado.
- Recordamos que los motivos 90 y 91 no son de rechazo, son informativos para conocer si es necesario el envío de documentación original, si así lo requiere la comisión de control del plan de empleo origen.

- **Explicación de los motivos de rechazo.**

01 La identificación del Fondo Origen no es correcta.

Si el CIF y/o el código DGS no están bien cumplimentados, puede ocurrir:

- Que el CIF no se corresponda con el código DGS del Fondo.
- Que el CIF sea incorrecto.
- Que el código DGS del Fondo sea incorrecto.

Este motivo de rechazo no es aplicable a los Planes de Previsión Asegurados.

02 La identificación del Plan de Pensiones Origen o del Plan de Previsión Asegurado Origen no es correcta.

Planes de Pensiones: Si el código DGS no es correcto (por ejemplo el plan informado no está integrado en el fondo origen informado o el código N no existe) o el campo se envía a blancos.

Planes de Previsión Asegurados: la Entidad Aseguradora Origen rechazará la solicitud si, habiendo recibido el campo F2 del Número de dato 205 a blancos o con errores en el Número de póliza indicado en dicho campo, verifica que el cliente identificado en la solicitud de traspaso, mediante el campo F3 del Número de dato 210 (NIF del solicitante y titular), tiene contratado y en vigor más de un Plan de Previsión Asegurado en su Entidad (es decir, dos o más), al no poder identificar de forma inequívoca la póliza concreta que el cliente desea traspasar.



La Entidad Aseguradora Origen no rechazará la solicitud si, habiendo recibido el campo F2 del Número de dato 205 a blancos o con errores en el Número de póliza indicado en dicho campo, verifica que el cliente identificado en la solicitud de traspaso, mediante el campo F3 del Número de dato 210 (NIF del solicitante y titular), sólo tiene contratado y en vigor un Plan de Previsión Asegurado en su Entidad.

En ningún caso se rechazará la solicitud por el mero hecho de que en el campo F2 del Número de dato 205 no figuren determinados caracteres distintos de letras o números (signos de puntuación, guiones, barras, etc.).

03 NIF del titular, no existente en el Plan de Pensiones Origen o Plan de Previsión Asegurado Origen.

El tomador, partícipe, o beneficiario no se encuentra en el plan de pensiones origen o en el plan de previsión asegurado origen ya sea porque nunca ha sido pertenecido al plan de pensiones o al plan de previsión asegurado o porque está de baja.

El campo de nombre y apellidos es sólo informativo no es utilizable para validaciones y en caso de discrepancia nunca debe suponer un rechazo.

04 El porcentaje solicitado desde más de un plan de pensiones destino o desde más de un plan de previsión asegurado destino es mayor que 100%

Si el tipo de traspaso es en porcentaje, la entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen tramitará al mismo tiempo todas las solicitudes del mismo titular, tipo de derecho o provisión matemática y plan de pensiones origen o plan de previsión asegurado origen, si la suma de los porcentajes es superior al 100% se utilizará este motivo de rechazo.

05 Revocación de la orden de traspaso por el solicitante en la Gestora Origen o Aseguradora Origen.

El tomador/partícipe/beneficiario revoca la orden de traspaso, para utilizar este motivo es imprescindible tener el documento de revocación firmado.

06 Por lo estipulado en las Especificaciones del Plan de Pensiones o en las Condiciones Generales o Particulares de la póliza del Plan de Previsión Asegurado o Plan de Previsión Social Empresarial.

En los planes de empleo o planes de previsión social empresarial para el caso en que las especificaciones o condiciones de la póliza no permitan el traspaso de partícipes que hayan extinguido la relación laboral.

08 El beneficiario percibe una prestación no movilizable.

La forma de cobro establecida en el plan de pensiones origen o en el plan de previsión asegurado origen no es movilizable por las condiciones establecidas en las especificaciones o en las Condiciones Generales o Particulares de la póliza.



09 No figura o es incorrecto el Fondo de Pensiones Destino.

El rechazo se debe efectuar si el campo de Fondo viene a blancos. En cualquier otro caso se debe contactar con la Entidad Gestora Destino antes de emitir el rechazo.

Este motivo de rechazo no es aplicable a los Planes de Previsión Asegurados.

10 No figura el Plan de Pensiones Destino o el número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Destino.

Planes de Pensiones: el rechazo se debe efectuar si el campo de plan de pensiones destino viene a blancos. En cualquier otro caso se debe contactar con la Entidad Gestora Destino antes de emitir el rechazo.

Planes de Previsión Asegurados: el rechazo se debe efectuar si el campo de número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Destino viene a blancos. En cualquier otro caso se debe contactar con la Entidad Aseguradora Destino antes de emitir el rechazo.

11 No tiene derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida.

El tomador o partícipe pertenece al plan de pensiones o al plan de previsión asegurado, no está de baja, y no tiene derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida.

Además según el cuadro siguiente incluido en el Cuaderno 234.



SOLICITUD	SITUACIÓN EN EL PLAN ORIGEN	RESPUESTA A LA SOLICITUD
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida.	Tomador o Partícipe (sólo tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida)	Tramitación normal.
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida.	Tomador o partícipe y beneficiario (tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal para los derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida. Los derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida no se tratan
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida.	Beneficiario (sólo tiene derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Rechazo motivo 11
Derechos Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida.	Tomador o partícipe (sólo tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida)	Rechazo motivo 12
Derechos Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Tomador o partícipe y beneficiario (tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal para los derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida. Los derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida no se tratan
Derechos Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Beneficiario (sólo tiene derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Tomador o partícipe (sólo tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida)	Tramitación normal, aunque no existan derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida en el plan de pensiones origen o en el plan de provisión asegurado origen.
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Tomador o partícipe y beneficiario (tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Beneficiario (sólo tiene derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal, aunque no existan derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida en el plan de pensiones origen o en el plan de provisión asegurado origen

12 No tiene derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida.

El beneficiario pertenece al plan de pensiones o al plan de provisión asegurado, no está de baja, y no tiene derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida.

Además, se tendrá en cuenta también lo indicado en el cuadro anterior.

13 Solicitud en porcentaje. Rechazo por imposibilidad de cálculo.

Si el tipo de traspaso es en porcentaje, la entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen tramitará al mismo tiempo todas las solicitudes del mismo titular, tipo de derecho o provisión matemática y plan de pensiones origen o plan de provisión asegurado origen con el fin de que no se apliquen porcentajes de forma sucesiva. Si alguna de las solicitudes es susceptible de rechazo o demora, se rechazarán todas las solicitudes del mismo titular y plan de pensiones origen o plan de provisión asegurado origen, para no incurrir en cálculos erróneos.

14 El beneficiario no tiene establecida la forma de cobro solicitada.

La forma de cobro solicitada no figura entre las que el beneficiario tiene establecida en el plan de pensiones origen o en la póliza del plan de provisión asegurado origen.



15 El partícipe del plan de empleo o del plan de previsión social empresarial sigue de alta en la empresa.

Imposibilidad de traspaso porque no ha extinguido su relación laboral o bien cuando en orden a instrumentar compromisos por pensiones del promotor referidos a partícipes que hubieran extinguido su relación laboral con aquel, las especificaciones prevean la continuidad de las aportaciones del promotor a su favor, y en su caso, las del partícipe que tuvieran carácter obligatorio.

16 Es beneficiario de un plan de empleo.

De acuerdo con la normativa vigente los derechos económicos de los beneficiarios en los planes de empleo no podrán movilizarse salvo por terminación del plan de pensiones. Este motivo de rechazo no es aplicable a los Planes de Previsión Asegurados.

17 Error en la cumplimentación del compartimento solicitado.

Se informará siempre que el campo F7 del número de dato 210 (24/210/F8) venga a blancos, o con caracteres diferentes a los indicados en “valores posibles/verificaciones” (esto es, cuando dicho campo venga cumplimentado con cualquier carácter diferente a los números 1, 2 ó 3).

18 No tiene derechos en el compartimento solicitado.

En la tabla siguiente se indica las posibles respuestas según el tipo de traspaso solicitado.

SOLICITUD	SITUACIÓN EN EL PLAN ORIGEN	RESPUESTA A LA SOLICITUD
Traspaso parcial de compartimento derivado de aportaciones anteriores a 2007.	Tiene compartimento de aportaciones o primas anteriores a 2007 y por importe superior al importe solicitado	Tramitación normal.
Traspaso parcial de compartimento derivado de aportaciones posteriores a 2006.	Tiene compartimento de aportaciones o primas posteriores a 2006 y por importe superior al importe solicitado	Tramitación normal.
Traspaso parcial de compartimento derivado de aportaciones anteriores a 2007.	Tiene compartimento de aportaciones o primas anteriores a 2007 y por importe inferior al importe solicitado	Tramitación normal con la parte de derechos o provisión matemática disponible.
Traspaso parcial de compartimento derivado de aportaciones posteriores a 2006.	Tiene compartimento de aportaciones o primas posteriores a 2006 y por importe inferior al importe solicitado	Tramitación normal con la parte de derechos o provisión matemática disponible.
Traspaso parcial de compartimento derivado de aportaciones anteriores a 2007	No tiene compartimento de aportaciones anteriores a 2007	Rechazo motivo 18
Traspaso parcial de compartimento derivado de aportaciones posteriores a 2006	No tiene compartimento de aportaciones posteriores a 2006	Rechazo motivo 18
Traspaso parcial de ambos compartimentos	Tiene derechos en algún compartimento	Tramitación normal
Traspaso total de compartimento derivado de aportaciones anteriores a 2007.	Tiene compartimento de aportaciones anteriores a 2007.	Tramitación normal.
Traspaso total de compartimento derivado de aportaciones posteriores a 2006.	Tiene compartimento de aportaciones posteriores a 2006.	Tramitación normal.
Traspaso total de compartimento derivado de aportaciones anteriores a 2007.	No tiene compartimento de aportaciones anteriores a 2007	Rechazo motivo 18.
Traspaso total de compartimento derivado de aportaciones posteriores a 2006.	No tiene compartimento de aportaciones posteriores a 2006	Rechazo motivo 18.
Traspaso total de ambos compartimentos	Sólo tiene compartimento de aportaciones anteriores a 2007	Tramitación normal
Traspaso total de ambos compartimentos	Sólo tiene compartimento de aportaciones posteriores a 2006	Tramitación normal
Traspaso total de ambos compartimentos	Tiene compartimento de aportaciones anteriores a 2007 y posteriores a 2006	Tramitación normal
Traspaso total sin cumplimentación del campo 24/210/F8	Plan/Póliza en vigor	Rechazo motivo 17
Traspaso parcial sin cumplimentación del campo 24/210/F8	Plan/Póliza en vigor	Rechazo motivo 17



A la hora de verificar los posibles motivos de rechazo, siempre deberán verificarse en primer lugar los motivos 11 (No tiene derecho consolidado o provisión matemática por contingencia no acaecida) y 12 (No tiene derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida), y sólo en caso de que ninguno de los anteriores resulte aplicable, entonces verificar la aplicabilidad de los motivos 17 (Error en la cumplimentación del compartimento solicitado) y 18 (No tiene derechos en el compartimento solicitado). Es decir, los motivos de rechazo 11 y 12 son prioritarios a los motivos de rechazo 17 y 18.

20 La identificación del número de contrato del plan de pensiones origen no es correcta.

La Entidad Origen rechazará la solicitud si, habiendo recibido el campo F2 del Número de dato 205 a blancos o con errores en el número de contrato o certificado de plan de pensiones indicado en dicho campo, verifica que el cliente identificado en la solicitud de traspaso, mediante el campo F3 del Número de dato 210 (NIF del solicitante y titular), tiene contratado y con derechos consolidados y/o económicos más de un contrato o certificado en el Plan de Pensiones indicado en el campo 23/205/F2(es decir, dos o más), al no poder identificar de forma inequívoca el plan de pensiones concreto que el titular desea traspasar.

La Entidad Origen no rechazará la solicitud si, habiendo recibido el campo F2 del Número de dato 205 a blancos o con errores en el número de contrato o certificado del plan de pensiones, verifica que el cliente identificado en la solicitud de traspaso, mediante el campo F3 del Número de dato 210 (NIF del solicitante y titular), sólo tiene contratado y con derechos consolidados y/o económicos un solo contrato o certificado en el Plan de Pensiones.

En ningún caso se rechazará la solicitud por el mero hecho de que en el campo F2 del Número de dato 205 no figuren determinados caracteres distintos de letras o números (signos de puntuación, guiones, barras, etc.).

49. Otros.

Cuando el motivo de rechazo sea "49.Otros" la Gestora Origen o Aseguradora Origen deberá informar por otros medios de la causa del mismo (correo electrónico, correo ordinario, etc.). En estas comunicaciones siempre se informará de la referencia de la solicitud.

90 Plan de Empleo. No se requiere el envío de documentos a la Entidad Gestora Origen.

No es un rechazo sirve para informar que es un plan de empleo y no implica el envío original de la documentación.

No aplicable a los Planes de Previsión Asegurados.

91 Plan de Empleo. Se requiere el envío de documentación a la Entidad Gestora Origen.

Se informará siempre que la comisión de control del plan exija el envío de documentación original. Es importante este nuevo motivo ya que



agilizará los plazos de ejecución de los traspasos. No aplicable a los Planes de Previsión Asegurados.

4.6. Número de dato 202

- Cuando la operación sea una transferencia (clave de operación 23/201/F1 =3) en el registro de dato 202 sólo se cumplimentará el campo de Tipo de solicitud indicando si es total o parcial la transferencia realizada.
- Si el tipo de traspaso es en porcentaje, la entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen tramitará al mismo tiempo todas las solicitudes del mismo titular, tipo de derecho o provisión matemática y plan de pensiones origen o plan de previsión asegurado origen con el fin de que no se apliquen porcentajes de forma sucesiva. Si alguna de las solicitudes es susceptible de rechazo o demora por algunos de los motivos incluidos en el registro de dato 201, campo motivo de rechazo o demora (23/201/F2), se rechazarán todas las solicitudes del mismo titular y plan de pensiones origen o plan de previsión asegurado origen con motivo 13, para no incurrir en cálculos erróneos.
- Es muy importante que la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino conozca y verifique, antes de solicitar el traspaso, que las formas de cobro que tienen establecidas el beneficiario en el plan de pensiones origen o en el plan de previsión asegurado origen son asumibles por el plan de pensiones destino o por el plan de previsión asegurado destino.

4.7. Número de dato 203

La información que debe cumplimentarse en el campo F2 del número de dato 203 debe ser el NRBE de la Entidad Depositaria (perteneciente al SNCE) designada por el Fondo Origen o por la Entidad Aseguradora Origen a los efectos de canalizar las operaciones de solicitud de traspaso.

Este dato se corresponde siempre con las cuatro primeras posiciones del CCC del Fondo Origen o de la Entidad Aseguradora Origen.

Cuando la Entidad Aseguradora sea Destino, las 4 primeras posiciones del CCC recogido en el campo 23/203/F1 no tendrán por qué coincidir con el NRBE de la Entidad Depositaria que la Entidad Aseguradora haya designado a los efectos de canalizar las operaciones de solicitud de traspaso.

Para la operación de solicitud el contenido de este campo será idéntico al contenido del actual campo G2 de los registros de detalle.

4.8. Número de dato 205 y 208

Podría ocurrir que, de los planes de pensiones que intervienen en un traspaso, la entidad gestora no haya obtenido todavía el código de la DGSFP. En estos casos la entidad gestora deberá incluir en el campo F1 una identificación provisional, que además deberá de ser única parta todo el sector.



La identificación se compondrá del número de fondo sin la F inicial, seguida de un número de un sólo dígito.

Se considera que el número de Fondo siempre debe existir.

Se aplicarán las siguientes reglas al campo F2 del Número de dato 205, "Número de contrato o certificado del Plan de Pensiones Origen o número de póliza del Plan de Previsión Asegurado Origen":

- Sólo incluirá letras o números (es decir, no deberá incluir guiones, signos de puntuación ni ningún otro carácter distinto de letras o números).
- No es obligatorio su cumplimentación si el cliente que solicita el traspaso sólo tiene contratado y en vigor un contrato o certificado en el Plan de Pensiones origen o un Plan de Previsión Asegurado en la Entidad Aseguradora Origen. Por el contrario, si el cliente que solicita el traspaso tiene en vigor más de un contrato o certificado en el Plan de Pensiones Origen más de un Plan de Previsión Asegurado en la Entidad Aseguradora Origen (es decir, dos o más), será obligatorio cumplimentar el campo F2 del Número de dato 205, puesto que, si no se cumplimenta, la Entidad Origen rechazará la solicitud.
- Cuando la Entidad Origen reciba el campo F2 del Número de dato 205 a blancos o cuando existan errores en la cumplimentación dicho campo, la Entidad Origen actuará de la siguiente forma:
 - Si la Entidad Origen verifica que el cliente identificado en la solicitud de traspaso, mediante el campo F3 del Número de dato 210 (NIF del solicitante y titular), sólo tiene contratado y en vigor un contrato o certificado en el Plan de Pensiones o un solo Plan de Previsión Asegurado **no rechazará la solicitud**.
 - Si la Entidad Origen verifica que el cliente identificado en la solicitud de traspaso, mediante el campo F3 del Número de dato 210 (NIF del solicitante y titular), tiene contratado y en vigor más de un contrato o certificado en el Plan de Pensiones o más de un Plan de Previsión Asegurado (es decir, dos o más), rechazará la solicitud. El motivo de rechazo será el siguiente:
 - Si se trata de un Plan de Previsión Asegurado se utilizará el número 02 "La identificación del Plan de Pensiones Origen o del Plan de Previsión Asegurado Origen no es correcta".
 - Si se trata de un Plan de Pensiones se utilizará el número 20 "La identificación del número de contrato del plan de pensiones origen no es correcta".

4.9. Número de dato 210

- En la operación de solicitud, en el campo F1 del registro de dato 210, se indica el tipo de derecho o provisión matemática solicitado, ya que en el caso de que un mismo titular sea tomador o partícipe y beneficiario en un mismo plan de pensiones o en un mismo plan de previsión asegurado podría optar por solicitar el traspaso sólo de sus derechos consolidados o provisión matemática para contingencias no acaecidas (tomador o partícipe para contingencias no



acaecidas), de sus derechos económicos o provisión matemática para contingencias acaecidas (beneficiario) o de ambos.

Igualmente en la operación de transferencia se indicará el tipo de derecho o provisión matemática traspasada.

El cuadro siguiente indica las posibles respuestas según el tipo de derecho o provisión matemática solicitado:

SOLICITUD	SITUACIÓN EN EL PLAN ORIGEN	RESPUESTA A LA SOLICITUD
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida.	Tomador o Participe (sólo tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida)	Tramitación normal.
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida.	Tomador o participe y beneficiario (tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal para los derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida. Los derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida no se tratan
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida.	Beneficiario (sólo tiene derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Rechazo motivo 11
Derechos Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida.	Tomador o participe (sólo tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida)	Rechazo motivo 12
Derechos Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Tomador o participe y beneficiario (tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal para los derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida. Los derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida no se tratan
Derechos Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Beneficiario (sólo tiene derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Tomador o participe (sólo tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida)	Tramitación normal, aunque no existan derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida en el plan de pensiones origen o en el plan de provisión asegurado origen.
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Tomador o participe y beneficiario (tiene derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal
Derechos Consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida y Económicos o provisión matemática por contingencia acaecida	Beneficiario (sólo tiene derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida)	Tramitación normal, aunque no existan derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida en el plan de pensiones origen o en el plan de provisión asegurado origen

- Si el beneficiario no tiene establecida en su prestación la forma de cobro solicitada en el campo F3, se rechazará indicando el motivo 14.

Cuando en la solicitud de traspaso se indique 01 en el campo F3 se entenderá que el beneficiario solicita el traspaso de todas las formas de cobro establecidas en el plan de pensiones origen o en el caso de que no las haya definido todo el derecho económico que tenga, teniendo en cuenta por supuesto lo indicado en el campo F7.

- En el campo F8 del Número de dato 210 se indicará desde qué compartimento o compartimentos desea el solicitante realizar la movilización de sus derechos o provisión matemática:
 1. Compartimento derivado de aportaciones o primas anteriores a 2007 (más la correspondiente rentabilidad de dichas aportaciones o primas generadas hasta la fecha en que se haga efectiva la movilización).
 2. Compartimento derivado de aportaciones o primas posteriores a 2006.
 3. De ambos compartimentos (traspaso total). Con la misma distribución de compartimentos del Plan de Pensiones Origen o del Plan de Previsión Asegurado Origen (traspaso parcial).



El campo F8 del Número de dato 210, junto con el campo F1 del Número de dato 202 (Traspaso total o parcial), conformará el tipo de solicitud:

23/202/F1	24/210/F8
1. Traspaso total	1. Anteriores a 2007
1. Traspaso total	2. Posteriores a 2006
1. Traspaso total	3. De ambos compartimentos
2. Traspaso parcial	1. Anteriores a 2007
2. Traspaso parcial	2. Posteriores a 2006
2. Traspaso parcial	3. Misma distribución de compartimentos del plan origen

En los traspasos totales, se enviará un único registro de solicitud en el caso de que se solicite traspaso de ambos compartimentos.

En los traspasos parciales se enviará un único registro de solicitud sólo en el caso de que se solicite traspaso de ambos compartimentos con la misma distribución de compartimentos del plan origen.

En el supuesto de que este campo venga a blancos, o cuando dicho campo venga cumplimentado con cualquier carácter diferente a los números 1, 2 ó 3, se utilizará el motivo de rechazo 17 "Error en la cumplimentación del compartimento solicitado".

Otro posible motivo de rechazo aplicable sería el 18 "No tiene derechos en el compartimento solicitado".

- Cuando se solicite un traspaso parcial (F1-202=2) con la misma distribución de compartimentos del Plan de Pensiones Origen o del Plan de Previsión Asegurado Origen (F8-210=3), según lo que se indique en el campo F2-202 se actuará de la siguiente forma:
 - Si se indica importe (F2-202=1), la Entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen enviará, de cada compartimento, la misma proporción que cada uno de ellos represente sobre el total de derechos o provisión matemática. Por ejemplo:
 - Situación en el Plan de Pensiones Origen (derecho consolidado) o en el Plan de Previsión Asegurado Origen (provisión matemática) = 10.000 euros. De los cuales 7.500 euros son del compartimento de aportaciones anteriores a 2007 y 2.500 del compartimento de aportaciones posteriores a 2006.
 - Se solicita un traspaso parcial con la misma distribución de compartimentos del Plan de Pensiones Origen o del Plan de Previsión Asegurado Origen de 5.000 euros.
 - Se transfieren 5.000 euros, de los cuales 3.750 son del compartimento de aportaciones anteriores a 2007 y 1.250 del compartimento de aportaciones posteriores a 2006. El campo F6-210 de la operación de transferencia vendrá cumplimentado como 02500, es decir el 25% del derecho traspasado.
 - Si se indica porcentaje (F2-202=2), la Entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen enviará el mismo porcentaje de cada compartimento.



- Si se indica participaciones (F2-202=3), se aplicará de la misma forma indicada en el tipo “importe”.
- Relacionado con los traspasos de beneficiarios, es importante que la Entidad Gestora Destino o Aseguradora Destino asesore convenientemente al beneficiario, antes de solicitar el traspaso, de las formas de cobro que pueden admitir, por si existieran diferencias significativas con las que tuviese definidas en el plan de pensiones origen o en el plan de previsión asegurado origen.

4.10. Número de dato 225

- En el caso de que el traspaso generado por la Gestora Origen o Aseguradora Origen corresponda a un complemento de otro ya realizado, se asignará el valor 2 al “indicador de complemento de traspaso (27/225/F13)” y en el campo de referencia se indicará la misma del traspaso al que complementa. Se podrá aplicar únicamente al siguiente caso:
 - Solicitudes de movilización total que han sido transferidas como parciales y tras la reclamación de la Gestora Destino o Aseguradora Destino, la Gestora Origen o Aseguradora Origen complementa el traspaso, sin mediar una nueva solicitud.
- La fecha de la primera aportación o prima al sistema de planes de pensiones o al de planes de previsión asegurados (F3) se refiere a la fecha más antigua que conozca la Entidad Gestora o la Entidad Aseguradora, ya sea del plan de pensiones o del plan de previsión asegurado traspasado o de cualquier otro que gestione.
- El campo F7 se refiere a las contingencias que no son aplicables a los derechos consolidados o provisiones matemáticas por contingencia no acaecida traspasadas. El ejemplo más habitual son los tomadores o partícipes con derechos consolidados o con provisión matemática por contingencia no acaecida sólo para la contingencia de fallecimiento o dependencia.

Quando traspasamos derechos consolidados o provisión matemática para contingencias no acaecidas, indicaremos las contingencias producidas a las que no es aplicable (máximo 2 contingencias, 2 posiciones para cada una). Se indicará, de acuerdo con la tabla de contingencias que figura en el campo F5 del número de dato 240, la contingencia que no es aplicable a los derechos consolidados o provisiones matemáticas traspasadas.

- Como consecuencia de que un Plan de Pensiones o un Plan de Previsión Asegurado pueda estar afectado por más de un embargo, el campo de F1 del número de dato 225 correspondiente al indicador de embargo, podrá tener los valores de 0 a 9.
- Cuando este valor sea diferente de 0 habrá tantos bloques de registros 245 y 246, que son los que recogen la información relativa a esta contingencia, como sea el valor de este campo.

4.11. Número de dato 226

- En el campo F3 se indicará el importe correspondiente a los derechos o provisiones matemáticas referidas para otras contingencias no acaecidas, del total traspasado.



- En el campo F4 se indicará del total del importe traspasado el que corresponde a derecho económico o provisión matemática por contingencias acaecidas. Estaríamos en el caso de que se traspasasen conjuntamente derechos consolidados o provisión matemática por contingencias no acaecidas y derechos económicos o provisión matemática por contingencias acaecidas.
- Siempre que se traspasen derechos económicos o provisión matemática por contingencias acaecidas, es decir, cuando se informe en la operación de transferencia el valor 2 o 3 en el campo F1 del número de dato 210, el importe traspasado total coincidirá siempre con la suma de los campos F3 y F4.
- En el campo F5 se informará el Año al que hacen referencia las aportaciones/primas realizadas por el partícipe/tomador en el año (27/226/F1) y/o las contribuciones realizadas por el promotor en el año (27/226/F2). El formato será AA. Por ejemplo, si son realizadas en el año 2.015 se informará 15.

4.12. Número de dato 227

- En el campo F2 se informará las fechas de las aportaciones o primas. La fecha informada corresponderá con la fecha a partir de la cual la entidad origen inicia el cómputo de los 10 años de antigüedad.
- Si para una misma fecha hay más de una aportación o prima vigente se sumarán los importes de derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada.
- Los derechos o provisiones de la aportación o prima traspasada correspondiente a las aportaciones o primas anteriores a 01/01/2016, si existen, se agruparán en una única fecha de 31/12/2015.
- Es obligatorio trasladar la información de los datos 227 y 228 a la entidad gestora/aseguradora de destino cuando 23/201/F1=3.

4.13. Número de dato 250

- Cada bloque de registros 250 y 251 definen una única forma de prestación. Por ejemplo, si el beneficiario está cobrando una renta financiera y tiene previsto el cobro de un capital diferido, el grupo de datos de registro número 1 definiría la renta financiera y el grupo de registro número 2 definiría el capital diferido.
- Campo F2 .“3. La forma de cobro en renta financiera no se adapta al modelo establecido en el cuaderno 234”. Este valor se indicará siempre que la renta financiera traspasada no pueda ser descrita exactamente con los campos del número de dato 250 y 251. Aunque, no obstante, se deberán cumplimentar todos los posibles, servirá para que la entidad gestora destino o aseguradora destino se ponga en comunicación con la entidad gestora origen o aseguradora origen y obtener una definición más exacta de la forma de cobro de la prestación.
- Campo F3. Por “No hay definido importe (Remanente). Servirá para indicar que una de las formas de cobro no tiene asignado un importe, su determinación depende de la finalización de otras formas de cobro. Por ejemplo: Un capital diferido al término de una renta financiera, donde el importe del capital depende del derecho económico o provisión matemática por contingencia acaecida que exista en el plan de pensiones o en el plan de previsión asegurado en dicho momento u otro posterior.



- El importe total de derecho económico o provisión matemática por contingencias acaecidas traspasado, campo F4, se asociará a cada forma de cobro siempre en importe, salvo que el campo F3 sea igual a 2.
- El indicador de beneficiario (campo F7) tendrá la consideración de informativo y cada Gestora Destino o Aseguradora Destino lo utilizará con los fines que desee.
- Para conocer si el beneficiario (derechos económicos o provisión matemática por contingencias acaecidas) del plan de pensiones o plan de provisión asegurado traspasado no ha definido la forma de cobro de la prestación bastaría con comprobar que el “Número de formas de cobro que definen la prestación (F1)” es igual a cero y el “Indicador del tipo de derecho (24/210/F1)” tiene el valor 2 ó 3.
- Campo F5. Se corresponde con el de importe de la renta financiera correspondiente al último abono.

Ejemplo:

Importe del último abono de renta pagado por la Entidad Gestora Origen o Aseguradora Origen	500 euros
Importe del derecho económico o provisión matemática por contingencias acaecidas asignado a la renta, valorado en el momento del traspaso	10000 euros

1. Traspaso total

Valor del campo F4	10000
Valor del campo F5	500

2. Traspaso parcial

Suponemos que se traspasan 3000 euros de derecho económico o provisión matemática por contingencias acaecidas.

Valor del campo F4	3000
Valor del campo F5	150

4.14. Número de dato 251

- Campo F4. Se cumplimentará siempre que la renta financiera traspasada tenga definida una duración. Si el campo se rellena a ceros significará que la renta se terminará cuando se agote el derecho económico o provisión matemática por contingencias acaecidas.